

biental de carácter previo y preceptivo, acordó aprobar inicialmente la modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, con objeto de proceder a la reclasificación de la parcela 51, del polígono 617, con una superficie de 2,71 Ha, y de la parte del Camino de Blancas que corresponde a la confrontación con ésta que actualmente están clasificadas como suelo no urbanizable genérico con tolerancia ganadera, proponiéndose su clasificación como suelo urbanizable delimitado con uso principal industrial.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50, en relación con los artículos 73 y 74.2º, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se acordó someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (siendo esta publicación la que iniciará el cómputo del plazo); asimismo se publicará en el Diario de Teruel y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación en las Oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, 1 de Monreal del Campo, en horario de 9 a 14, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo y conforme al citado acuerdo y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquel área del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente. En concreto afectaría a los terrenos correspondientes a la parcela 51, del polígono 617 y a la parte del Camino de Bueña que corresponde a la confrontación con dicha parcela.

La suspensión del otorgamiento de licencias tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose en cualquier caso, con la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento.

Monreal del Campo, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús Allueva Lorente.

Núm. 25.611

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE SEIS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2008/2009, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

La Comarca de Cuencas Mineras convoca seis plazas de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso/oposición, en la modalidad de 1/2 (2 plazas) y 2/3

jornada (4 plazas), para el curso académico 2008/2009, hasta el 30 de junio de 2009.

El Programa Municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas para el curso 2007/2008".

Las BASES que rigen el concurso son las siguientes:

I.-REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes, el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

a/ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a la personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral

b/ Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c/ Estar en posición del título de Diplomado o Licenciatura Universitaria, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d/ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e/ No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f/ Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación en la localidad, comarca y provincia.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, en las modalidades de 1/2 y 2/3 de jornada, y se extenderá desde el 1 de Octubre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009; siendo formalizada por la Comarca, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.-INSTANCIAS.

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General de la Comarca, durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Presidente de la Comarca (anexo nº 1) solicitando la plaza, que incluya los siguientes datos:
 - Datos de identificación personal, domicilio y teléfono
 - Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
 - Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
 - Curriculum vitae.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de los títulos académicos.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, para la fase de concurso.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar compulsadas.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancia, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca, se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI- TRIBUNAL.

Se constituirá un Tribunal de Selección que llevará a cabo la selección de las seis plazas de Profesor

de la Escuela Comarcal de Adultos para la Comarca de Cuencas Mineras, y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir vacantes de esta categoría profesional, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

El Tribunal de Selección estará integrado por tres miembros, titulares y suplentes:

- Presidente: un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

Vocal: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

Secretario: El de la corporación, o funcionario habilitado.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

Los nombres de los miembros del tribunal y la fecha del examen, se publicarán en el Tablón de Anuncios.

Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

A partir de su constitución el Tribunal requerirá para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario, y la de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. No obstante, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del presidente, ejercerá las funciones de la presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en su defecto otro vocal, el orden será el determinado en el decreto de la Alcaldía de nombramiento.

Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes seleccionados para que acrediten su personalidad.

VII.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

FASE DEL CONCURSO.

El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma. De acuerdo con el siguiente baremo:

TITULACION:

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos:

Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada doctorado, 2,5 puntos

Por cada licenciatura, 1,5 puntos

Por cada diplomatura, 1 punto

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito:

MÉRITOS PROFESIONALES:

A/ Experiencia educativa.

A.1 Experiencia en E.P.A. (máximo 5 punto):

Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

Por cada mes o cada fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2 Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos).

Por cada año completo (12 meses acumulados), 0, 50 puntos.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por "Enseñanzas Oficiales" las de E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento Educación DGA o Concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios período de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

B/ Formación.

B.1 Otras Enseñanzas en Informática y Escuela Oficial de Idiomas:

- Administrador Aulas Mentor (2 puntos)

- Cursos Oficiales de informática (Mentor o Aula-ragón, etc.): por cada 10 créditos 0,5 puntos (máximo 3 puntos).

B.2: Lengua Inglesa (máximo 2 puntos):

- Grado Medio de la Escuela Oficial de Idiomas: 0, 5 puntos.

- Grado Superior de la Escuela Oficial de Idiomas: 1, 0 puntos.

B.3: Curso de Postgrado de Español como Lengua Extranjera, por cada crédito 0, 1 punto (máximo 3 puntos).

B.4 Curso de Postgrado de E.P.A., 2 puntos B.5 Curso o Seminario de Formación inicial en E.P.A., 0, 50 puntos.

En el caso de empate se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación alcanzada en a) experiencia b) formación c) titulación.

Si persiste el empate se resolverá a la mayor puntuación obtenida en casa sub apartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

VIII.- FASE DE OPOSICION:

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase del concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

TEMARIO:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3. El Municipio. El término municipal, La población. El empadronamiento.

4. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos.

5. Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6. Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA núm. 79 de 8 de julio de 2002).

7. Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de agosto de 2000).

8. Fundamentos de la Educación de Permanente de Adultos.

9. Psicología de adultos.

10. Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

IX.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.

X.- PROCESO DE CONTRATACION:

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Presidente de la Comarca, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes aprobados, y a la firma de los correspondientes contratos laborales. Por orden de puntuación, los aspirantes aprobados elegirán destino dentro de las seis plazas ofertadas.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen de derecho laboral desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

XI.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Comarca, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII.- LEGISLACION APLICABLE:

Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Utrillas, 30 de mayo de 2008.-El Presidente, Francisco Javier Altaba Cabañero.

ANEXO 1 – Modelo Instancia

PLAZA POR LA QUE SE OPTA: Profesor Escuela Adultos "Cuencas Mineras"

Apellidos y nombre.....

D.N.I. núm.....

Domicilio en: Calle.....

Número:..... piso:.....

Municipio.....

Provincia:.....

Teléfonos-correo electrónico.....:

1. EXPONE:

Que habiendo sido convocadas seis plazas de Profesor para la Escuela Comarcal de Adultos, con carácter laboral temporal,

2. MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria y no se halla incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, aceptando la convocatoria en su totalidad y se somete a las Bases que rigen la presente convocatoria.

- Que adjunta a la presente instancia:

-Fotocopia del D.N.I. , pasaporte o tarjeta de residencia, en su caso.

-Fotocopia compulsada del Título exigido.

- Currículum Vitae.

-Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada.

3. SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la convocatoria para la plaza arriba citada.

Ena de de 2008.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

Núm. 25.533

LA CODOÑERA

En sesión plenaria ordinaria de 27 de mayo de 2008, se han aprobado las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de educación de adultos para el curso 2008-2009 con dos tercios de jornada mediante concurso-oposición, con los requisitos siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2008-2009, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (TERUEL).

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de La Codoñera mediante concurso, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2009.

SEGUNDO.- REQUISITOS.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a

- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.